



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. N° 844-09

BUENOS AIRES, 30 ABR 2010

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 21 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 23 de noviembre de 2009 (B.O. 1/12/09) se autorizó el llamado a Licitación Privada para contratar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y de los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades los organismos citados, por el término de SEIS (6) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación y con un presupuesto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) IVA incluido, ascendiendo el presupuesto por el semestre a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) IVA incluido, ello, conforme las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 del 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Acuerdo celebrada el 28 de agosto de 2007 entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y en la Addenda suscripta con fecha 2 de septiembre de 2008.

Que en función del llamado se procedió a invitar a OCHO (8) empresas líderes en el ramo: TOTAL SECURITY S.A., IMPERIUM S.A., MAS SEGURIDAD, SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A., MAGNUM, PROSEGUR S.A., SECURITAS ORGANIZACIÓN FIEL S.A. y M & A SECURITY CONSULTORES S.A.

Que se recibió una única oferta, correspondiente a la firma M & A SECURITY CONSULTORES S.A., con un presupuesto semestral de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. N° 844-09

///2

CUARENTA CENTAVOS (\$ 179.942,40) IVA incluido, según surge del Acta de Apertura labrada en fecha 14 de enero de 2010.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO tomó intervención en el marco de su competencia no formulando observaciones respecto de la correspondencia de la oferta presentada por la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., e informando que la oferta mencionada responde a las condiciones y requisitos exigidos por el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, encontrándose en concordancia además con lo requerido por el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia que como Anexo fue aprobado por la Resolución ERAS N° 21/09 ya citada.

Que la Comisión de Preadjudicaciones tomó la intervención que le compete y en su informe propone resolver esta licitación privada a favor de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES SA, por responder su oferta a las condiciones y requisitos exigidos por el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, y además por encontrarse la misma en consonancia con lo requerido por el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de la contratación bajo análisis, por la suma semestral de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 179.942,40) IVA incluido.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO realizó con fecha 14 de abril de 2010 la preadjudicación a la mencionada empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., cumplimentándose la correspondiente publicación de conformidad con las previsiones del artículo 17° del ANEXO I del Régimen de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 ya citada.

Que transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la oferta recibida, ni a la preadjudicación anunciada en la cartelera respectiva a



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. N° 844-09

///3

partir del 15 de abril de 2010, circunstancia por la cual corresponde se proceda a su adjudicación

Que el presente proceso se encuentra encuadrado en el artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS N° 3/07 y que resulta de aplicación la norma citada, así como lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 3/07 y lo previsto en el "Pliego de Cláusulas Generales y Particulares" y el "Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia" aprobados como Anexo I de la Resolución ERAS N° 21/09.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007 y el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. la licitación privada para la prestación del servicio seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte. N° 844-09

///4

de SEIS (6) meses, contados a partir de los CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de contratación, por un monto semestral de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 179.942,40) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 11

**Firmas:**            **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                          **Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.**

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/10

**Firma:**            **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**